

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NUM. 56
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 31, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
22 de noviembre de 2000**

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SAN JUAN A DONAR DIEZ MIL (10,000) DOLARES A LA UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS COSTOS DE POST-PRODUCCIÓN DE LA PELÍCULA EL BESO QUE ME DISTE, COMO APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL ARTE FILMICO EN SAN JUAN.

POR CUANTO: El Artículo 10.014 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, dispone que: "El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público;

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración fomentar y respaldar las iniciativas privadas que contribuyan al florecimiento de las artes en sus distintas manifestaciones, incluyendo el arte de reproducir o recrear imágenes en movimiento o impresiones por medio de películas;

POR CUANTO: El arte fílmico ha hecho posible perpetuar la trayectoria de la humanidad, con sus proezas, contiendas, conquistas, crisis y descubrimientos y ha servido también para recrear las obras de muchos artistas, libretistas y guionistas:

POR CUANTO: La Universidad del Sagrado Corazón está produciendo una película titulada "El beso que me diste", que se desarrolla en el 2006 en la Ciudad Capital, y presenta una visión moderna, positiva y sofisticada de Puerto Rico;

POR CUANTO: La empresa privada y el sector gubernamental se han unido a la Universidad del Sagrado Corazón para sufragar esa producción, pero la Universidad necesita fondos adicionales para pagar los gastos de post-producción y completarla;

POR CUANTO: El arte fílmico es un medio idóneo para la educación y el fomento de las artes y una industria con excelentes posibilidades de desarrollo que puede convertirse en una fuente importante de empleos, por lo cual el Municipio de San Juan considera de interés público colaborar económicamente con la Universidad del Sagrado Corazón en su esfuerzo de producir la película "El beso que me diste";

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza a la Alcaldesa de San Juan a donar diez mil (10,000) dólares a la Universidad del Sagrado Corazón (Universidad), como aportación municipal para el fomento y desarrollo del arte fílmico en San Juan en la producción "El Beso que me diste".

Sección 2da.: La Universidad depositará los fondos aquí donados en una cuenta bancaria independiente de sus otros ingresos y fondos.

Sección 3ra.: La Universidad rendirá a la Alcaldesa y a la Asamblea Municipal de San Juan un informe fiscal sobre el uso dado al donativo autorizado en la Sección Primera de esta Resolución, no más tarde del 31 de diciembre de 2000. Ésta devolverá al Municipio cualquier sobrante del donativo, si lo hubiere, mediante cheque certificado o giro bancario endosado a favor del Director de la Oficina de Finanzas Municipales.

La Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales podrá prorrogar el término para radicar ese informe sólo por causas o circunstancias excepcionales, previa solicitud escrita del Presidente de la Universidad o de su representante autorizado, radicada con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del informe. En la solicitud deberá especificar las causas o circunstancias por las que se solicita prórroga y las razones por las que deben considerarse excepcionales. También deberá informar la fecha estimada en que podrá radicar el informe, la cual deberá ser antes del 12 febrero del 2001.

Sección 4ta.: La Directora de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan registrará en el siguiente desglose:

DE LA CUENTA	CANTIDAD
Reserva para Donativos 1.000.XX.01.04.03.00.2402.0000	\$10,000
A LA CUENTA	
Universidad del Sagrado Corazón 1-000-XX-01-04-03-00-2402-7342	\$10,000

Sección 5ta.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución puede ser objeto de cambio, pero no así la cantidad asignada a las mismas.

Sección 6ta.: Se deroga cualquier Ordenanza o Resolución que sea incompatible con ésta, hasta donde exista tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 31, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñónez, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausentes la señora Myrna Casas Busó y el señor Rubén A. Berríos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de noviembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa